



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2020 00773

1. Procede el Despacho a **MODIFICAR** la liquidación de crédito presentada por la parte actora, en razón a que, al verificarse por parte del despacho se advirtió disparidad en el valor adeudado a la fecha en que se realizó.

Así las cosas, la liquidación de crédito queda de la siguiente manera:

CONCEPTO	LIQUIDACIÓN
Capital de \$13'750.000 más los intereses de mora desde el 1 de mayo de 2020 hasta el 24 de marzo de 2022	\$19'885.227,67
Capital de \$ 4'920.000 más los intereses de mora desde el 1 de mayo de 2020 hasta el 24 de marzo de 2022	\$7'115.296,01
<u>TOTAL:</u>	\$27'000.523,68

Así las cosas, la liquidación a 24 de marzo de 2022 (*según hoja anexa que hace parte integral del presente proveído*) queda en la suma de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$27'000.523,68 M/CTE)**.

Liquidación de crédito a la cual se le imparte **APROBACIÓN**.

2. Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la anterior liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho (art. 366 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE (2)¹

Firmado Por:

**Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09264056d2923c633ace77efdebdd41ebf99c952f13271606315125848809776**
Documento generado en 17/05/2022 08:21:47 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Decisión anotada en estado N°053 de 18 de mayo de 2022